

Significado de restitución de tierras en población desplazada en Soacha*

Fecha de recepción: 30 de noviembre de 2013

Fecha de aprobación: 8 de abril de 2014

Yuri Alicia Chávez Plazas**
Brillid Rocío Chaves Baquero***
Bairon Enrique Vargas Londoño****

Resumen

En el presente artículo se realiza una aproximación al significado que la población en situación de desplazamiento forzado asentada en Soacha construye acerca de la restitución de tierras. Además, retoma resultados de la investigación desarrollada en 2013, realizada mediante la teoría fundamentada. Producto de la investigación se encontraron como conclusiones la escasa información e interés de esta población acerca de la Ley 1448, el mínimo impacto de los procesos de restitución en el municipio, resultado de la poca divulgación y operatividad de los entes responsables.

Palabras clave: restitución de tierras, desplazamiento forzado, significado, Soacha.

* Artículo de reflexión resultado de la investigación *Construcción de subjetividades en contexto de conflicto armado: representaciones sociales de la restitución de tierras en población en situación de desplazamiento forzado. Soacha*, desarrollada en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Bogotá, Colombia, y la Unidad de Atención y Orientación en el municipio de Soacha en 2013.

** Trabajadora Social y especialista en Promoción en Salud y Desarrollo Humano de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Bogotá, Colombia; magíster en Planeación Socioeconómica de la Universidad Santo Tomás de Aquino, Bogotá, Colombia; candidata a doctora en Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de España, Madrid. Docente de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Bogotá. Correo electrónico: yachavez@unicolmayor.edu.co

*** Trabajadora Social de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Bogotá, Colombia. Investigadora auxiliar del grupo Odisea de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Bogotá. Correo electrónico: chiochavex@hotmail.com

**** Trabajador Social de la Universidad de Jaén, Jaén, España; magíster en Cultura de Paz, Conflicto, Educación y Derechos Humanos de la Universidad de Málaga, Málaga, España. Investigador auxiliar de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Bogotá, Colombia. Correo electrónico: bayron44@gmail.com

CÓMO CITAR: Chávez Plazas, Y. A., Chaves Baquero, B. R. y Vargas Londoño, B. E. (2014). Significado de restitución de tierras en población desplazada en Soacha. *Tendencias & Retos*, 19(2), 123-136.

Meaning of land restitution in displaced population in Soacha

Abstract

The article examines how forcibly displaced population settled in Soacha gives meaning to land restitution. Also, it takes up again the results of a research carried out in 2013, using grounded theory. As conclusions, the research found that this population has limited information and interest regarding Act 1448; similarly, the restitution processes has minimal impact in the municipality as a result of poor disclosure and operation from the responsible entities.

Keywords: Land restitution, forced displacement, meaning, Soacha.

Significado de restituição de terras em população deslocada em Soacha

Resumo

O artigo realiza uma aproximação ao significado que a população em situação de deslocamento forçado e que está situada em Soacha constrói sobre a restituição de terras. Além disso, retoma resultados da pesquisa desenvolvida em 2013, através da teoria fundamentada. Produto da pesquisa se encontraram como conclusões a escassa informação e interesse desta população em quanto à Lei 1448 e o mínimo impacto dos processos de restituição no município, resultado da pouca divulgação e operação das entidades responsáveis.

Palavras chave: restituição de terras, deslocamento forçado, significado, Soacha.

Introducción

La restitución de tierras en Colombia es un tema de actualidad, pues más allá de los informes del Gobierno interesa conocer cómo estos procesos se acercan a la realidad de quienes los perciben como la esperanza de recuperar lo perdido como consecuencia de la guerra. Este artículo pretende exponer las dificultades de la aplicación de la Ley 1448 en el marco de la restitución de tierras en población migrante forzosa asentada en Soacha. En el documento se plantean aspectos de la metodología; posteriormente se hace una revisión del análisis documental, los escenarios campo-ciudad en los cuales se desenvuelve esta población con el fin de analizar las posibilidades de retorno y de permanencia en las ciudades y las dificultades en la restitución de tierras y las garantías de retorno. Finalmente, se señala como resultado de la investigación el significado que la población construye frente a la problemática.

Como parte del proceso investigativo se realizaron visitas a la zona y, mediante un muestreo intencionado, entrevistas tanto a población en situación de desplazamiento como funcionarios del Centro Dignificar, Personería Municipal y Departamento de la Prosperidad.

1. Metodología

La investigación se enmarcó en los diseños cualitativos, particularmente en la teoría fundamentada (Strauss, 2002), en la cual el investigador, sin desconocer las teorías existentes se acerca a la población, busca a partir de los datos construir conceptualizaciones que permitan la generación de conocimiento y comprensión del objeto estudiado.

La estrategia se orienta a contrastar las conceptualizaciones con los datos que provienen de la realidad analizando:

- a. Incidentes, hechos o fragmentos de la realidad que se contrastan con las teorías existentes. Para ello se partió de una revisión de artículos de periódico publicados en Colombia en 2012 y 2013 acerca de la restitución de tierras. Esta revisión da lugar a un análisis donde se identifican las principales dificultades de la implementación de la Ley 1448. A partir de esto se construyeron las primeras categorías: problemas administrativos y de seguridad para líderes y reclamantes, falta de información en la población y los funcionarios, entre otros.
- b. Categorías emergentes: estas fueron surgiendo de la información recolectada y se orientaron a indagar la forma como se desarrollaban los procesos de divulgación de la ley mencionada en el municipio, así como las reclamaciones por parte de la población, con lo cual se encontró el desinterés de la administración municipal y la desinformación. Con esto se construyeron categorías como desconfianza en el Estado, deseo de permanecer en el municipio, falta de interés en el retorno y escaso interés en la Ley 1448, las cuales se analizaron mediante matrices condicionadas y permitieron la elaboración de nuevas entrevistas.
- c. Propiedades, condiciones y características de los conceptos: estas categorías emergentes y su relación permitieron ir consolidando conceptos en torno al significado que la población en situación de desplazamiento asentada en Soacha

le otorga a la restitución de tierras, las cuales fueron analizadas en el contexto del desplazamiento forzado y el retorno.

2. Escenarios de análisis

Como marco de referencia y con el ánimo de facilitar la contextualización del significado que la población desplazada en Soacha le otorga a la restitución de tierras, se realizó una mirada reflexiva de los diferentes escenarios en los cuales se desenvuelven. Inicialmente, su experiencia en el campo y situación socioeconómica, la experiencia misma del desplazamiento, las oportunidades en la ciudad y las pocas garantías frente al retorno o reubicación.

2.1. Pobreza: realidades del campo y la ciudad

El sector rural colombiano, tradicional sitio de expulsión, es ahora, como consecuencia de la Ley 1448 de 2011, futuro escenario de retorno de población desplazada, situación que constituye un reto para el Estado. Sus condiciones socioeconómicas no significan una alternativa atractiva ni posible para la mayoría de familias obligadas a migrar, pues el permanente empobrecimiento del territorio rural es determinado, entre otros factores, por la excesiva centralización del país, el conflicto armado y los cultivos ilícitos. Estas situaciones configuran un espacio de exclusión e inequidad que ocasionan cada vez más flujos migratorios forzados y hacen más difíciles los procesos de reubicación y retorno.

El documento titulado *Pobreza rural en Colombia* (Perry, 2010) identifica como altamente problemático el latifundismo en las zonas agrícolas del país y el escaso acceso de los campesinos al territorio en propie-

dad, además de otros factores productivos como elementos que generan un círculo de desigualdades. La cobertura de los servicios públicos y sociales es muy deficiente, la mayor parte de la población depende directamente del sector agropecuario para su subsistencia; de ellos el 70% de los ocupados devenga menos de un salario mínimo.

En relación con la educación, es en las poblaciones rurales donde el mayor número de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 16 años están por fuera del sistema educativo de básica primaria y media (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2010). En términos de política gubernamental, cabe señalar los escasos resultados obtenidos por los proyectos productivos o de generación de ingresos dirigidos a comunidades rurales pobres; por esta razón, el Gobierno le apuesta a los megaproyectos, la mayoría con claros intereses de empresas multinacionales que no contemplan la calidad de vida de los campesinos, y a esto se suma la poca participación de las organizaciones campesinas en asuntos de política pública.

En estas condiciones, la población que migra a la ciudad encuentra en el campo pocas opciones para lograr un mejoramiento en su calidad de vida. Es importante recordar que el mayor número de desterrados pertenece a poblaciones tradicionalmente excluidas y de bajos ingresos. En términos de seguridad, el campo colombiano tampoco ofrece mayores garantías para la población, pues pese a que la Política de Seguridad Democrática se ha implementado desde hace 12 años en el territorio nacional, el conflicto armado que afecta a Colombia y que se ha caracterizado por una violencia extrema continúa ocasionan-

do el mayor número de desplazamientos,¹ debido a los continuos enfrentamientos entre los grupos guerrilleros y las fuerzas armadas, los bombardeos a zonas campesinas, los operativos militares que lesionan a la población civil, las acciones de los grupos paramilitares y los operativos antinarcóticos (Valencia, 1993). Fuentes no oficiales calculan que cerca de 5.000.000 de personas han huido para salvaguardar sus vidas desde 1985; sin embargo, frente a los datos se encuentra una “enorme discordia” entre las distintas fuentes, lo que no permite dimensionar realmente la problemática (Jaramillo, 2008).

Como causas estructurales del desplazamiento forzado, actualmente se identifican las presiones por la tenencia de la tierra, los intereses en torno a los megaproyectos del Estado, la lucha por el control sobre zonas ricas en metales preciosos y productos energéticos o por territorios donde se cultiva o trafica narcótico. De esta manera, las zonas de salida se constituyen literalmente en “expulsores” de sus habitantes, en las que la vida pierde su valor y donde el sentido de justicia, la idea de desarrollo y la intención de convivencia se vuelven cada vez más ajenas y lejanas (Osorio, 2003).

En relación con políticas de protección a la población en situación de desplazamiento,

cabe señalar que la expedición de la Ley 387 de 1997 abre una segunda etapa, en la medida en que el Estado reconoce la existencia de una “falla estructural de protección” de las poblaciones víctimas del conflicto armado; no obstante, 17 años más tarde, los resultados de esta política son realmente desoladores. En este periodo, se han producido cerca de dos millones de desplazados nuevos y el Gobierno se ha mostrado incapaz de desarrollar una política sostenible en el plano financiero e institucional para mitigar la crisis humanitaria generada. La asistencia oficial se limita a la atención humanitaria de emergencia, con bajo impacto y escasa cobertura, desconociendo a la vez el enfoque de derechos civiles y sociales (González, 2006).

Hoy el país cuenta con una Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Ley 1448 de 2011, que empezó a ser adoptada por las autoridades locales desde el primero de enero de 2012 y que contempla una reparación integral de las personas víctimas del conflicto armado, la realización de sus derechos constitucionales, el derecho a la verdad, la reparación simbólica y las garantías de no repetición. Con esta ley se crea además el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas, la Red Nacional de Información para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y los centros regionales de atención y reparación. Se reconoce como víctimas a aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de la infracción al Derecho Internacional Humanitario o los derechos humanos ocurridos con ocasión del conflicto armado. Aun así, reconocen a las víctimas de hechos

1 Según la Ley 387 de 1997, son desplazados las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, abandonar sus actividades económicas, para migrar dentro del territorio nacional, porque su vida, integridad física o libertad se encuentran amenazadas por el conflicto armado, disturbios o tensiones interiores, situaciones de violencia generalizada, violaciones sistemáticas o masivas de los derechos humanos y otras circunstancias relacionadas con el orden público.

ocurridos antes de 1985 con el derecho a la verdad, la reparación simbólica y las garantías de no repetición, como lo afirma el parágrafo 4 del artículo 3 de la Ley 1448. En lo que tiene que ver con la restitución de tierras, cabe señalar que aplica solo para victimizaciones ocurridas a partir de 1991.

Por otra parte, el Estado prevé acciones de atención, asistencia y reparación que permitan que las víctimas puedan asumir de nuevo su ciudadanía en el ejercicio pleno de sus derechos y deberes. La asistencia está definida como el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político económico, social y fiscal, orientado a restablecer sus derechos; brinda además condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política. Por otro lado, define la atención como la manera de dar información, orientar y dar acompañamiento jurídico y psicosocial. La reparación integral implica la restitución de tierras, vivienda y la rehabilitación enfocada a la atención psicosocial. La reparación se hará teniendo en cuenta el enfoque diferencial que reconoce las cualidades específicas de una población. Así, se tendrá en cuenta la reparación y el reconocimiento para quienes directamente han sido afectados por el conflicto armado y aquellas personas que por intervenir y proteger los derechos humanos fueron de igual manera afectados e involucrados, como lo manifiesta la Ley 1448 de 2011.

Mientras el Gobierno día a día muestra como logro del programa de restitución la entrega de predios, lo cierto es que esas entregas dejan muchos cuestionamientos; entre otros, lo relacionado con las condi-

ciones de seguridad en la mayor parte del territorio nacional, pues la crudeza del conflicto armado continúa generando desplazamientos, la seguridad de los reclamantes y líderes a quienes se les silencia y asesina en la más absoluta impunidad, las dificultades en la infraestructura administrativa, pues se han encontrado en algunas regiones retrasos en la implementación de las oficinas y en el nombramientos de los funcionarios, las condiciones de los predios restituidos ya que no cuentan con agua y una red institucional que facilite su desarrollo, y las dificultades en los procesos administrativos por el desconocimiento de la población en la ruta de atención.

2.2. La ciudad: espacios de desesperanza

Sin duda, al arribo la población en situación de desplazamiento experimenta una profunda soledad; en la mayor parte de los sitios de recepción se perciben espacios que no garantizan condiciones de vida dignas, comunidades poco solidarias y excluyentes. Pese a que el desplazamiento forzado se realiza hacia las grandes urbes, allí la población se encuentra aún más vulnerable que los llamados pobres urbanos,² pues ingresan a estos nuevos escenarios recurriendo a familiares y conocidos y si logran ubicarse en un lugar propio o en arriendo la mayor parte lo hacen en condiciones de hacinamiento.

En cuanto a los recursos estatales, cabe mencionar que un estudio llevado a cabo por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) determinó que la relación

2 Población que vive bajo el umbral de la pobreza en las zonas urbanas y no vienen de un proceso de migración o desplazamiento.

que establecen con las instituciones se caracteriza por actitudes de mendicidad, pues se sienten transgresoras e ilegales, de tal manera que la conciencia de sujeto de derecho es en la práctica inexistente. Esta actitud, ligada a tradicionales prácticas institucionales, afianza y favorece la manipulación y el clientelismo en detrimento de la transparencia y la equidad que debe caracterizar a las entidades gubernamentales (Ascun *et al.*, 2002). Aunque parte de la población desplazada no quiere ser incluida en el Sistema Integral para la Población Desplazada (Sipod), pues temen por el control que ejerza el Estado y no quieren ser ubicados por los actores armados, para muchos el sistema estatal es la única opción para obtener alimentación, alojamiento o servicios médicos.

La persona desplazada, que se encuentra desubicada y desorientada, no tiene otra opción que ir a los barrios más conflictivos de la ciudad, habitualmente zonas de invasión, donde no se tiene que pagar por el predio o existe escaso control. La población desplazada solo puede ingresar a los barrios que hacen parte de los llamados cinturones de miseria o barrios subnormales (Chávez y Romero, 2010); en muchos de ellos se observa un significativo deterioro en su calidad de vida, pero prefieren en su mayoría quedarse donde están ante la persistencia de los fenómenos de violencia en sus regiones de origen (Rojas, 2003). En este contexto las ciudades se convierten en sitios de exclusión, pero finalmente lugares para salvaguardar la vida en el destierro.

Por otro lado, los datos demuestran que se está produciendo una feminización del desplazamiento forzado en el país. El alto número de mujeres que deben enfrentar los

efectos de la violencia y el desplazamiento relacionados con el conflicto armado así lo demuestran. Se presentan constantes violaciones a su sexualidad, por parte de las fuerzas de seguridad del Estado, como por las guerrillas y paramilitares. Muchas de ellas, viudas y con hijos pequeños, analfabetas o con muy poca escolaridad, asumen la responsabilidad de la crianza de los niños y niñas y de conservar el núcleo familiar. Frente a esto la mujer víctima se olvida de sí misma e intenta por todos los medios responder a la demanda de la familia, así sea a costa de su propia dignidad. También se ha encontrado que las mujeres víctimas del desplazamiento forzado, en un primer momento, deben enfrentar la destrucción de vidas, de bienes y lazos sociales. En la experiencia que atraviesa la familia se produce la alteración de los esquemas de poder y autoridad, reestructurando órdenes de jerarquía y redistribuyendo las funciones de la pareja (Bohórquez *et al.*, 2011).

En términos generales, esta pérdida de ciudadanía que se evidencia en la población en situación de desplazamiento en los sitios de asentamiento, expresada en la renuncia de sus derechos civiles, económicos y sociales y un deterioro en su calidad de vida, exige de los entes gubernamentales acciones de promoción de derechos, organización y participación con el fin de hacer posible su recuperación y pleno ejercicio (Muñoz y Bueno, 2008).

2.3. Un retorno o reubicación sin garantías

Quienes aspiran al retorno o reubicación en el marco de la actual Ley de Víctimas y Restitución de Tierras se enfrentan a un oscuro panorama de inseguridades e

incertidumbres. La revista *Semana* en su especial sobre restitución de tierras señala serias dificultades en la implementación de la ley, como el alto número de solicitudes y hectáreas sembradas con minas antipersona, además de los numerosos casos de amenazas contra campesinos que reclaman sus tierras, sin contar las dificultades técnicas (Sierra y Calle, 2013).

Para esta misma revista la tarea de devolver los predios resulta por demás compleja pues la magnitud del despojo en el país aún se desconoce:

Solo en un departamento como el Meta, hay 615.000 hectáreas reclamadas. En un único municipio, Mapiripán, hay 175.000. En la antigua zona de distensión, el Caguán, el gobierno habla de medio millón de hectáreas, casi todas baldías, despojadas por las Farc, que aspira a recuperar para el Estado o titular a sus ocupantes legítimos. En el norte del país hay cerca de 800.000, expoliadas por los paramilitares. Grupos indígenas y comunidades afro que reclaman más de 80.000 hectáreas (Sierra y Calle, 2013).

Frente a los problemas de infraestructura y administrativos, la inexistencia de un registro catastral y el cambio de uso de la tierra impide a las víctimas la identificación de los predios que les fueron arrebatados. A esto se agrega que mientras el Gobierno condicione los compromisos y gastos de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras a los parámetros de la sostenibilidad fiscal, los recursos presupuestales serán limitados.

En cuanto a las situaciones de violencia en los sitios de retorno, el hecho de restituir tierras en medio del conflicto es lo más difícil que puede haber y sin lugar a dudas la mayor dificultad está en la restitución

de tierras en zonas del país donde aún no existe una consolidación de la seguridad para llevar a cabo esta tarea que resulta ser la más complicada en el momento de la aplicación de la ley (*El Tiempo*, 2012).

Aspectos como el presupuesto insuficiente, un formulario por demás complejo, dificultades en la articulación de los entes del Estado, escasa información para la población son, entre otros aspectos, las mayores dificultades observadas por los expertos y se constituyen en los principales retos de acceso a los beneficios de la ley. Cabe aclarar que a las víctimas del despojo se les ofrecen alternativas como la entrega de otra tierra equivalente o el pago en dinero de la tierra perdida; para muchos quizás sean estas las únicas opciones frente a las dificultades aquí enunciadas.

3. Resultados de investigación

A partir del proceso de categorización, codificación y análisis de los datos, se construyó en el proceso de interpretación una reflexión frente al significado que las personas en situación de desplazamiento, asentadas en Soacha, construyen frente a la restitución de tierras a través de categorías como desconfianza en las instituciones del Estado, desinterés por conocer y aprovechar los beneficios de la Ley 1448 de 2011 y el deseo de permanecer en la ciudad.

4. Significado frente a la restitución de tierras

Soacha es reconocido como el municipio con mayor recepción de población en situación de desplazamiento en el departamento de Cundinamarca. Ha experimen-

tado en los últimos diez años una aguda crisis humanitaria generada, entre otros aspectos, por el déficit en la satisfacción de necesidades básicas, problemas de seguridad y las escasas oportunidades de empleo.

En el municipio la población desplazada se concentra en los barrios Altos de Cazucá, Altos de la Florida y Ciudadela Sucre. En ellos se viven situaciones lamentables para el asentamiento humano, pues carecen de cobertura en los servicios públicos, redes de alcantarillado y acueducto; el suministro de agua potable es prestado por el Acueducto de Bogotá, se lleva a cabo por algunos días de la semana mediante mangueras, lo que causa contaminación y genera problemas de salubridad.

En general, en Soacha se presentan problemas en la prestación de servicios de salud, vivienda y educación, además de las situaciones de inseguridad permanentemente. En estos escenarios muchas de las personas desplazadas son revictimizadas por situaciones de violencia que se derivan de la presencia de actores del conflicto armado en estas zonas. Es en este contexto donde la población en situación de desplazamiento construye el significado o “le otorga sentido” a la posibilidad de restitución de sus tierras.

4.1. Desconfianza en el Estado

Para los entrevistados el significado se haya determinado por la escasa confianza y credibilidad en el Estado y particularmente en el Gobierno. En la investigación esta categoría se construyó mediante preguntas como: ¿cree en la restitución de tierras?, ¿considera que los mecanismos creados por el Estado le van a devolver sus tierras?,

¿cree en el accionar de los funcionarios cuya responsabilidad es la ejecución de la ley?

Ante esto, la población manifestó descontento por la ausencia del Estado como garante de sus derechos, frente al accionar de los actores armados que los desplazaron: “allá uno está solo y si no hace lo que le dicen [guerrilla] lo matan” (entrevistado 1.2, comunicación personal, agosto de 2013); además, no están de acuerdo con las ayudas recibidas: “si apenas hemos recibido una ayuda en este año de resto, no hemos recibido ni una ayuda”, una que me llegó a principio de año, de resto no ha llegado nada más” (entrevistado 3.2, comunicación personal, octubre de 2013); también muestran incredulidad en la efectividad de las políticas estatales: “Me parece bueno que el Gobierno de verdad cumpla y que le de la tierra a la gente que la haya perdido y que quieran volver claro, pero hay que ver” (entrevistado 3.5, comunicación personal, 19 de octubre 2013).

La población desplazada que se ha asentado en Soacha se muestra desconfiada frente a los alcances de la ley y el actuar del Estado. Esto se evidencia en la siguiente respuesta: “si el Gobierno va verdaderamente a darles las tierras, o a pagarles las tierras, a los dueños de tierras, debe llamarlos y que sea pronto, que no es que de aquí a un año vaya a sacar otro decreto. Porque no tiene ni palabra, ni pantalones tiene este Gobierno colombiano” (entrevistado 3.5, comunicación personal, octubre de 2013).

Estos antecedentes afectan la aceptación y credibilidad en la Ley 1448 de 2011, pues para la población en condición de desplazamiento asentada en Soacha esta podría

ser la repetición de un conjunto de disposiciones y directrices que en la realidad no tienen una aplicación satisfactoria por la escasez de recursos o el alto número de beneficiarios.

En cuanto a las acciones emprendidas por el Gobierno y las instituciones en referencia a la divulgación de la ley, no hay mucho convencimiento de la “buena intención”, hecho que se evidencia en la siguiente respuesta: “en esta UAO de Soacha debía haber una dirección, una persona encargada de restitución de tierras que guíe a las personas, que les diga a dónde tienen que dirigirse, que les diga quién les ayuda, aquí no hay nada, no hay voluntad política” (entrevistado 1.5, comunicación personal, agosto de 2013).

Esto demuestra claramente que la credibilidad en las instituciones del Estado no ha tenido un avance significativo; por el contrario, siguen ahondando las percepciones negativas en la población frente al cumplimiento de la ley, la promoción y administración de medidas efectivas que mitiguen las problemáticas estructurales del desplazamiento forzado interno.

4.2. Deseo de permanecer en la ciudad

Esta categoría en la investigación se construyó con preguntas como: ¿qué oportunidades encuentra en su sitio de asentamiento, ¿cuál es su percepción del municipio?, ¿cuál ha sido su experiencia en el municipio? Como respuesta a los anteriores interrogantes, se encontró que, sin duda, parte de la población encuentra en la ciudad una mayor motivación para vivir, dado que la oferta en servicios públicos y empleo es

mayor que en sus sitios de expulsión, lo cual se evidencia en respuestas como: “porque la ciudad tiene su más y su menos, porque estar uno en el campo sin empleo y sin nada de eso, como yo le digo a mi esposo: qué hacemos aquí en el campo sentados contando los árboles todos los días y esperando a que den el fruto, si todavía no estamos en cosecha” (entrevistado 3.4, comunicación personal, octubre de 2013).

En cuanto a la percepción de Soacha, algunos entrevistados manifestaron que no significó un cambio importante en sus condiciones de pobreza; sin embargo, reconocen que la ciudad brinda más oportunidades. Otros no logran adaptarse y esperan la reubicación en zonas similares a su sitios de expulsión. Para todos, la carrera por la supervivencia los lleva primero a buscar redes de apoyo familiar, pero después de un tiempo es necesario buscar otras opciones. Reconocen que en la ciudad es más fácil pedir ayuda del Estado y se sienten más seguros frente al accionar de los grupos armados. Un entrevistado manifestó lo siguiente: “Pues siempre es complicado, porque venir uno del campo a la ciudad es duro, y digamos a uno no le dan trabajo porque uno no es bachiller sí, y digamos en un restaurante le dicen a uno: sí venga y trabaje y esto, y le pagan a uno bien poquito y bien pesado el trabajo, pero a mí me toco porque la necesidad...” (entrevistado 3.3, comunicación personal, octubre de 2013).

El total de entrevistados reconoce como problemático los problemas de seguridad y la violencia urbana que caracteriza al municipio.

Para la población entrevistada es importante que el Gobierno invierta en el campo, ya que “incluso encontrar un médico es difícil”. Quizás el principal aspecto resaltado por la población es la pérdida del tejido social que se tenía en las áreas rurales, aspectos que se transforman por la inseguridad y la desconfianza en las ciudades. Para muchos de ellos la restitución de sus tierras es una alternativa para vender sus propiedades y ubicarse en las ciudades; manifiestan su deseo de permanecer en los sitios de asentamiento, para el caso, en las diferentes comunas de Soacha. Los desplazados entrevistados argumentan que prefieren estar aquí que volver, sienten amenazadas su vida e integridad en el caso de regresar.

Para la población los sitios de asentamiento son un “territorio” que, a pesar de las situaciones adversas en materia de seguridad, habitabilidad, servicios públicos, de salud, educación, vivienda y la casi inexistente oferta de oportunidades de empleo, les brinda una “acomodación” y la garantía de seguir con vida. Esta sensación depende también del tiempo de llegada al lugar de asentamiento, sumado al deseo de no volver a experimentar los hechos que provocaron el desplazamiento. No obstante, es necesario recalcar que los desplazados conservan el sentimiento de pertenencia al territorio del que fueron expulsados, evocan los recuerdos y algunos añoran el regreso, de manera que admiten que si pudieran regresar lo harían, pero por falta de garantías para el retorno prefieren quedarse en los lugares que ahora habitan.

Estas consideraciones revelan que la restitución de tierras y el retorno a los lugares de expulsión no están siendo vistas por la

población como mecanismos para el restablecimiento de sus derechos, dado que las situaciones de inseguridad por el conflicto no proporcionan las condiciones, y tampoco se visualizan como contextos adecuados para la continuación de su proyecto de vida; por el contrario, estos entornos pueden presentarse como escenarios propicios para una revictimización.

5. Desinterés por el aprovechamiento de la Ley 1448

Los investigadores construyeron esta categoría a partir de preguntas como ¿conoce la Ley 1448?, ¿ha realizado gestiones para la restitución de sus tierras?, ¿qué dificultades ha encontrado en las gestiones administrativas? Ante esto se encontró que frente al conocimiento de la ley, la población manifiesta lo siguiente: “Pues sí, pero... uno escucha por televisión que han entregado varias tierras, no sé si será verdad o será mentira, el poco conocimiento se logra a través de los vecinos”. Muy pocos han realizado gestiones personales e individuales para informarse. En relación con las gestiones efectuadas, la población en situación de desplazamiento entrevistada manifestó escasa expectativa, lo que se evidencia en respuestas como: “Pues que van a reubicar a los que están desplazados de sus terrenos y esto, pero hasta el momento no he visto quien, o sea de las personas que distingo no todavía a ninguno y a nosotros tampoco nos ha cobijado esa ley” (entrevistado 1.2, comunicación personal, 7 de agosto de 2013).

En términos generales, los entrevistados manifestaron que no han recibido informa-

ción de funcionarios del Estado; tienen la idea de que los trámites son muy difíciles y no les interesa conocer sobre los procesos. “No nada, aquí no se ha hecho nada de eso de restitución de tierras, aquí no hay asesoría en eso” (entrevistado 1.1, comunicación personal, agosto de 2013). Frente a la categoría “garantías requeridas para retornar al campo” la población contestó: “no sé porque digamos al hermano de él lo sacaron de allá y él como al año volvió y lo mataron” (entrevistado 3.3, comunicación personal, octubre de 2013). “Sabe que me gustaría poder tener una vivienda propia acá, poder tener una vivienda propia”, “la verdad, la verdad a mí me gustaría más que me ayudaran con una casita acá” (entrevistado 1.8, comunicación personal, septiembre de 2013).

Un aspecto por tener en cuenta en la aplicación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras es el desconocimiento de la población en situación de desplazamiento respecto a su aplicación y a las medidas que esta dicta en cuanto a asistencia, atención y reparación integral de las víctimas. Esta situación provoca que los directos beneficiados se mantengan al margen respecto de las providencias de la ley.

Por otro lado, no se pueden olvidar aspectos como los mecanismos de participación de la población desplazada desde las organizaciones de población desplazada y las mesas de participación de las víctimas, como lo promulga la Constitución Política en su artículo 2, que establece “Como uno de los fines del Estado, el facilitar la participación de todos los habitantes en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de

la Nación”. Dicho artículo se instaura en los mecanismos de participación desde la Resolución 0388 de 10 de mayo de 2013, adoptando el protocolo de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado, y en el cual se provee a estas la garantía dotándolas de herramientas y medios oportunos para su funcionamiento; sin embargo, la población de líderes manifiesta que en el ejercicio de la práctica las mesas se encuentran desprovistas de herramientas para llevar a cabo sus tareas.

Este desinterés por hacer efectivos sus derechos, teniendo como principal factor la desinformación, hace necesario que los entes gubernamentales responsables generen estrategias para que la población en situación de desplazamiento se reconozca y actúe como sujeto de derechos en los procesos de restitución y reparación a las víctimas del conflicto armado.

Conclusiones

La posición de rechazo que adopta parte de la población en situación de desplazamiento frente a la actitud de servicio de algunos funcionarios de la administración puede estar influenciada por “su estigmatización como portadora de un mal que no le pertenece a los habitantes de Soacha, que proviene no solo de los pobladores de los barrios receptores sino también de funcionarios de la administración pública” (Codhes *et al.*, 2012, p. 132). Esta variable ejerce influencia negativa sobre el interés por la Ley 1448 y frente a la administración municipal y los ejercicios que emprenda esta población en pro de la divulgación de la garantía y la reparación de sus derechos.

En estos términos es necesario hacer una evaluación frente a lo que desde los diferentes entes territoriales pueden estar transmitiendo a la población, en búsqueda de que los funcionarios de los mismos en facultad de tener contacto directo transformen la concepción de que “[...] el problema de víctimas y DFI no es responsabilidad del Municipio” (Codhes *et al.*, 2012, p. 132). Ahora bien, es de gran importancia recordar que las alcaldías y gobernaciones mantienen unas responsabilidades frente a la aplicación de la ley en la garantía del goce de los derechos de las víctimas, estas competencias se encuentran en cabeza de los comités territoriales (alcaldes, los secretarios de gobierno, educación y salud desde la Alcaldía), que debe propender hacia el fortalecimiento de las relaciones entre las víctimas y las instituciones, precisando brindar una respuesta efectiva ante el reconocimiento de la población como sujeto de derechos. Tan solo así lograremos hacer realidad los postulados de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

Referencias

- Ascun y OIM. (2002). *El desplazamiento forzado en Colombia: compromisos desde la universidad*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Berger, P. y Luckmann, T. (2001). *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Bohórquez, M. y Chávez, Y. (2011). *Una aproximación a la construcción social de la realidad desde las experiencias subjetivas del desplazamiento forzado*. Bogotá: Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
- Chávez, Y. y Romero, Y. (2010.). *Destierro y despojo: una aproximación al problema de tierras en población en situación de desplazamiento*. Bogotá: Tabula Rasa.
- Codhes (2012). *Desplazamiento creciente y crisis humanitaria invisibilizada*. Recuperado el 10 de noviembre de 2013, de http://www.acnur.org/t3/uploads/media/CODHES_Informa_79_Desplazamiento_creciente_y_crisis_humanitaria_invisibilizada_Marzo_2012.pdf?view=1
- Colombia, Presidencia de la República (1997, 24 de julio). “Ley 387/1997”, sobre medidas de prevención del desplazamiento forzado. Diario oficial N° 43.091. Bogotá, Colombia.
- Colombia, Presidencia de la República (2005, 25 de julio). “Ley 975/2005”, sobre la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios. Diario oficial N° 45.980. Bogotá, Colombia.
- Colombia, Presidencia de la República (2011, 20 de diciembre). “Decreto 4800/2011”, sobre reglamentación para la Ley 1448. Diario oficial. Presidencia de la Republica de Colombia. 48389. Bogotá, Colombia.
- Colombia, Presidencia de la República (2011, 10 de junio). “Ley 1448/2011”, sobre medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. Diario oficial 48.096. Bogotá, Colombia.
- Comisión de Seguimiento a las Políticas Públicas sobre el Desplazamiento Forzado (2008). *Proceso nacional de verificación de los derechos de la población desplazada*. Bogotá: Corte Constitucional de Colombia.
- Departamento Nacional de Planeación. (2010). *Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014: Más empleo, menos pobreza y más seguridad*. Bogotá: Autor.
- El Tiempo* (2013). Reportan otro reclamante de tierras desaparecido. Recuperado el 22 de octubre de 2013, de http://www.eltiempo.com/politica/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-12266373.html
- González, H. (2006). Reflexión sobre la política de atención a la población víctima del desplazamiento forzado por causa de la violencia en Colombia. *Tendencias & Retos*, 11, 57-64.

- Jaramillo, J. (2008). Los órdenes de discurso político sobre el desplazamiento forzado en Colombia. Análisis de dos políticas públicas de atención. *Tendencias & Retos*, 13, 101-124.
- Muñoz, L. y Bueno, A. (2008). Reconstrucción de las ciudadanías de población en situación de desplazamiento en Bogotá. *Tendencias & Retos*, 13, 201-220.
- Osorio, F. E. (2003). Migraciones internas y recomposición territorial en Colombia. *Revista Ambiente y desarrollo* (12), 29-45.
- Perry, S. (2010). *Pobreza rural en Colombia*. s. l.: Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural (RIMISP). Recuperado de http://www.rimisp.org/wp-content/files_mf/1366386291DocumentoDiagnosticoColombia.pdf
- Rojas, J. (2003). *Un país que huye*. Bogotá: Unicef.
- Sierra, A y Calle, M. C. (2013). Restitución de tierras: se abrió la caja de pandora. *Revista Semana*. Recuperado en septiembre de 2013, de <http://www.semana.com/Especiales/restitucion-tierras/>
- Strauss, A. y Corbin, J. (2002). *Bases para la investigación cualitativa "técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada"*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Valencia, A. (1993). *Desplazamiento, derechos humanos y conflicto armado*. Bogotá: Codhes.